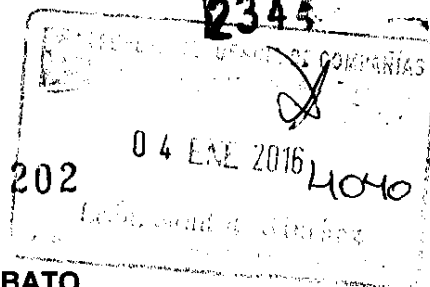


RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 202

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCV.IRA.2014.343 de 14 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número 299, el 23 de octubre de 2014;

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Riobamba, el 06 de noviembre de 2015;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: *"Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."*;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2015-0148-M y SCVS-IRA-COAC-2015-089-M, de 07 de diciembre de 2015, certifican que la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE mediante certificado electrónico de 07 de diciembre de 2015, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifica que la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, no registra obligaciones patronales en mora;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante informe de control nro. SCVS.IRA.2015.965 de 03 de diciembre de 2015 y mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2015.192 de 07 de diciembre de 2015, ha emitido informes favorables para



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución;
y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.-** a) APROBAR, la reactivación de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el notario Sexto del cantón Riobamba, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, del acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos, constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los notarios Cuarto y Sexto del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

✓ **ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, a) Inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y a la representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 07 DIC 2015


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MJHG	117
Expediente:	37540	
Trámite:	1840	



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 4040

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	231
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602310237	BADILLO LONDE BLANCA CECILIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	06/11/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	RIOBAMBA
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: N° 2015060104P06272 RESOLUCIÓN N° SCVS.IRA.2015.202 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MÓNICA MARTÍNEZ DURAN
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SERVICDENTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

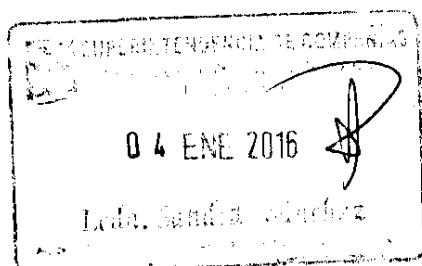
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	30000,00

5. DATOS ADICIONALES:

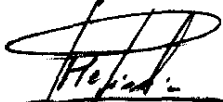
SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICDENTAL CIA. LTDA. DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2015 Y AL DOCUMENTO ADJUNTO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 JOSÉ MARÍA URBINA

